

**OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS Y
AUTONOMÍA INDÍGENA (ODHAIN)
INFORME 15a Misión ODHAIN 18 de marzo de 2019
Territorio Indígena Brörán (Térraba), Rey Curré
(Yímba Cájc), y Salitre.**

1. ANTECEDENTES:

Se realiza esta Decimoquinta (15a.) Misión del Observatorio de Derechos Humanos y Autonomía Indígena, a solicitud y por invitación del Consejo de Mayores y Mayoras del Territorio Brörán (Térraba) y la Asociación de Desarrollo Indígena (ADI) del Territorio Yímba Cájc (Rey Curré), y el Consejo *Ditso Iriria Ajkonuk Wakpa* (DIAW), de Autoridades Propias Defensores de la Madre Tierra de Salitre en vista de la agudización de la violencia en el Territorio de Crun Shurín en Térraba y ante la realidad que sufren ambas comunidades recuperantes, enmarcadas por la intranquilidad y la vulneración de derechos indígenas, producto de: amenazas, agresiones físicas y verbales, a partir de las recuperaciones de tierra realizadas por los pobladores indígenas; y, con la finalidad de conocer, documentar, verificar y dar seguimiento a la situación actual de los Derechos Humanos y a la autonomía de los pueblos originarios mencionados.

Es nuestro objetivo informar a la Comunidad Nacional e Internacional, así como a las autoridades nacionales e internacionales sobre esta situación e incidir en favor del respeto al cumplimiento de los DDHH y la Autonomía Indígena, así como recopilar información y dar continuidad frente a las Autoridades de las denuncias hechas por sus habitantes indígenas.

2. INTEGRACIÓN DE LA DECIMOQUINTA MISIÓN DE OBSERVACIÓN (ODHAIN):

La Décima Quinta Misión del ODHAIN, debidamente identificada en un vehículo rotulado y sus integrantes vistiendo chalecos azules con las siglas ODHAIN, está integrada por: Alejandro García Valerio, Movimiento Humanista Internacional (Sección Costa Rica); Gustavo Cabrera Vega, cédula 3-222-901, Asociación Americana de Juristas - Capítulo CR (AAJ); Paulo Ramírez Otto, cédula 5-382-638, Servicio Paz y Justicia en Costa Rica (SERPAJ-CR); Ana Nicté Castillo Delgado, cédula 4-227-830, Servicio de Paz y Justicia en Costa Rica (SERPAJ-CR); Rosibel Ríos Carvajal cédula 1-811-209, Justicia, Paz e Integridad de la Creación (JPIC); Mario Villalobos Arias, cédula 2-421-883, Asociación Costarricense de Derechos Humanos; Vicky Acuña Montero, cédula 1-449-534, Justicia, Paz e Integridad de la Creación (JPIC); Víctor Madrigal Sánchez, cédula 5-201-030, Escuela Ecuménica de Ciencias de la Religión, Universidad Nacional (UNA) y Proyecto Tierra Encantada; Luis Carlos Bonilla Soto, cédula 3-400-489, Movimiento Reflexión en Acción; Suy Wong Ugalde, cédula 1-572-540, Centro Amigos para la Paz (CAP); Marcela Zamora Cruz, Centro Amigos para la Paz (CAP).

La Misión estuvo coordinada por Víctor Madrigal Sánchez y Vicky Acuña Montero.

2.1. Ingreso de la decimoquinta Misión de Observación (ODHAIN):

La salida de San José se realizó el viernes 14 de setiembre de 2018 a las 8:30 am de las oficinas del Centro de Amigos para la Paz y regresó a San José el sábado 15 de setiembre de 2018, 9:00 pm. No se logró visitar y entrevistar a autoridades regionales y delegados policiales, en virtud de las manifestaciones populares en las carreteras y comunidades contra el proyecto de ley fiscal impulsado por el gobierno. El vehículo del Observatorio ingresó a las 14:50 hrs al territorio de Térraba, específicamente al campamento de recuperantes en Crun Shurin donde se realizó la primera etapa de la Misión.

En una segunda etapa de la Misión realizada el 4 y 5 de febrero del 2018, se realizó una visita a las personas recuperantes de la finca Kapliña, en el territorio indígena de Salitre, el día 4. En el día 5 se realizó una visita a la finca Crün Shurin y luego se hicieron visitas a la Delegación de Policía, la Fiscalía Indígena de Buenos Aires, la Cruz Roja, la Alcaldía de Buenos Aires.

En San José se visitó a Franklin Paniagua, director Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos, (DINARAC) encargado de la coordinación interinstitucional para aplicar el Protocolo de las Medidas Cautelares establecidas por la DDIH. A los funcionarios de la Policía y la Cruz Roja se les envió un cuestionario, en virtud de que no se encontraron en sus despachos en el momento de la visita. Dichos cuestionarios al cierre de la redacción de este informe no fueron respondidos.

3. VISITA AL CAMPAMENTO DE RECUPERANTES EN FINCA CRUN SHURIN

Este día estuvo prevista la visita al juzgado, delegación de la Fuerza Pública y Cruz Roja de Buenos Aires, no obstante, por el contexto de la huelga general que atravesaba Costa Rica los días en que se efectuó la Misión, dicho objetivo no se cumplió.

La Misión ODHAIN debió hacer un desvío en su ruta a su paso por la ciudad de Pérez Zeledón debido a un bloqueo en la Carretera Interamericana 2, situación que significó un retraso en la programación. A la finca Crun Shurín se llegó a las 14:50 hrs.

La finca Crun Shurín, conocida como Potomac, por razones de posesión en manos de no indígenas, se ubica en los territorios Brörán de Térraba y Boruca de Rey Curré-Yimba Caj.

Las personas recuperantes nos esperaban en su campamento frente a la Carretera Interamericana Sur; en el sitio, frente al campamento de los recuperantes, también se hallaban los peones del supuesto dueño de la finca en un tractor agrícola, en apariencia bajo los efectos del alcohol. A nuestra llegada, estas personas abandonaron el lugar. (*Ver anexo 2.1.*)

Nos fue informado que una parte de las personas recuperantes han tomado posesión de sus respectivas parcelas dentro de la finca según una distribución realizada a lo interno del grupo de indígenas. Algunas personas del grupo todavía permanecen en el área de campamento inicial de la recuperación al lado de un portón de entrada de la finca y, es en este punto, donde tiene lugar el primer momento o etapa del Observatorio en esta tarde del día 14 (ver 4.1.), la segunda etapa efectuada durante la tarde, se dedicó a visitar a algunas familias recuperantes en sus respectivas parcelas (ver 4.2.), situadas al otro lado de la carretera Interamericana Sur.

3.1. Se inicia la misión con una reunión con las personas recuperantes. Previamente se dio la respectiva presentación y luego se procedió a explicar el objetivo del Observatorio y se recopilaron algunos testimonios.

3.2. Se nos informó que la recuperación fue planeada durante dos años por un grupo de unas 16 familias Brörán y una familia Brunca, contando con el liderazgo y apoyo del Consejo de Mayores y Mayoras Brörán, autoridad consuetudinaria del Territorio de Térraba. Según una persona del grupo, el Consejo citado tomó la decisión basado en el Artículo 2 de la Ley Indígena, que dice textualmente: “Declárase propiedad de las comunidades indígenas las reservas [los territorios] mencionadas en el artículo primero de esta ley”.

La recuperación se realizó a las 4 de la mañana del día 19 de Marzo del 2018, por lo que al momento de la visita tenían seis meses de haber recuperado la finca.

3.3. Las personas recuperantes tienen seis meses viviendo casi a la intemperie en ranchos cubiertos con plásticos y otros materiales improvisados, tales como latas, donde duermen, cocinan y viven sin acceso a electricidad, agua potable, ni otros servicios básicos. (*Ver anexo 2.3.*)

3.4. Relataron las personas recuperantes una situación de constante violencia verbal y psicológica, de amenazas contra sus vidas y sus escasos bienes. La situación se ha agravado debido a que los peones o trabajadores del supuesto poseedor de la finca recuperada realizan provocaciones bajo la ingesta de alcohol.

“La forma en que nos tratan los peones del usurpador como animalitos...Ya se terminó ese tiempo en que a los indios los manejan. Hoy nos estamos defendiendo”...“Nos insultan con palabras soeces y agresivas, a los dos mayores nos dicen que somos *mierda*. Creemos que tiene que haber justicia” (Testimonio de Vinicio Navas Nájera, recuperante y miembro del Consejo de Mayoras y Mayores. Entrevistado el 14 de setiembre de 2018).

3.5. Ante la situación precaria que están viviendo, nos informaron, de la nula o escasa respuesta de las instituciones del Estado responsable de velar por el bienestar de las familias. Indican que no han recibido apoyo, ni visitas de diagnóstico o supervisión de ninguna institución como el Patronato Nacional de la Infancia, (PANI), el Instituto Nacional de la Mujeres, (INAMU), el Instituto Mixto de Ayuda Social, (IMAS), ni del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAN).

Nos informaron las personas del grupo entrevistado, que la ADI de Térraba no les apoya sino que más bien los adversa y les ha enviado mensajes con amenazas de desalojo, los cuales el Observatorio no tuvo oportunidad de verificar. Pablo Sibar, recuperante de Crun Shurin, nos informó “Queremos que vean que las ADI son una mano que el gobierno pone en los territorios indígenas”. Por su parte, don Anselmo Flores, representante del grupo ante las autoridades, señala que el 19 de marzo del 2018 se encontraron con los cinco principales agresores: Jorge Lázaro, Jorge Nájera Valdez, Olmas Rojas Rojas, Rafael y Ricardo Lázaro Estrada, siendo este último quien vive en la finca.

En cuanto al Poder Judicial, relataron que las denuncias interpuestas ante la Fiscalía Indígena, ya suman al menos 17, ante todo por amenazas, acoso y agresiones, pero no han tenido ninguna respuesta; además han sido desmotivados por la misma policía de Buenos Aires donde les han dicho: “No pongan más denuncias porque ya hay muchas” (*Ver anexo 4*). Así mismo, señalan que de la fiscalía, en la persona de Mikol Jiménez Chaverri, no hayan respuestas al proceso que viven.

4. VISITA A ALGUNAS PARCELAS

Verificamos que una parte de las familias recuperantes se han desplazado del Campamento original, a las parcelas asignadas por todo el grupo de recuperantes dentro de la finca. Estas familias han construido viviendas e iniciado la siembra de sus cultivos; y se están organizando para procurarse servicios básicos. Junto a esto, pudimos observar que este desplazamiento pone a las familias en un mayor estado de vulnerabilidad ante las agresiones relatadas (*Ver anexo 2.4.*).

4.1. Constatamos -mediante el ejercicio de observación realizado- que las personas recuperantes no portaban armas, que mantienen un mínimo de control sobre las personas y vehículos que ingresan y salen a la finca constantemente; mantienen turnos de vigilancia durante las veinticuatro horas con el afán de prevenir actos de violencia, según su propio dicho.

4.2. Nos informaron las personas recuperantes, que el Consejo de Mayores y Mayoras Brörán, acompaña esta recuperación territorial como autoridad propia, ofreciéndoles su sabiduría, afirmación que comprobamos al conversar con algunos integrantes de dicho Consejo.

4.3. La ADI de Térraba, en entrevista telefónica realizada a su presidenta, la señora Daniela Gutiérrez, indicó que “el Consejo de Mayores y Mayoras Brörán carece de legitimidad, no tiene el respaldo de la ADI”, y además informó, que en Asamblea General, la ADI derogó todos los acuerdos tomados por dicho Consejo. Por lo anterior, según la entrevistada, la ADI no brinda las cartas necesarias para que les coloquen los servicios de electricidad, o de servicio del agua potable por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA). Sobre el fondo de las recuperaciones territoriales la presidenta de la ADI manifestó:

“A nosotros el pueblo se nos ha manifestado como ADI, que no está de acuerdo con la recuperaciones de hecho, verdad, sí con las recuperaciones que se hagan legal, y ahí es donde yo le explico. Nosotros estamos a favor de la recuperaciones de tierra, como Asociación de Desarrollo”.

Cuando se le preguntó sobre la relación con el grupo recuperante de Crun Shürin manifestó:

“Ellos han llegado, esta gente que está en la finca de Potomac han llegado a las reuniones y el pueblo les ha dicho que no están de acuerdo como ellos lo hacen. ¿Por qué no están de acuerdo? Por la seguridad del territorio, verdad, por el bienestar de toda la población. Porque eso totalmente, eso se sale de las costumbres de ese derecho consuetudinario del territorio, porque el territorio es totalmente pacífico, no está acostumbrado a eso”.

Además agregó:

“En el caso de esa finca, la gente [los poseedores no indígenas] no vive en el territorio. Tenían un proceso contra la ADI, había un proceso judicial, verdad”.

Esto lo afirmó para establecer una comparación con algunas recuperaciones de Salitre y Cabagra, donde los supuestos poseedores viven en las fincas y eso generó hechos violentos. La presidenta aseguró que la ADI de Terraba, está trabajando con la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas, CONAI y el Instituto de Desarrollo Rural, (INDER) en el Plan Nacional de “Recuperación Territorial Indígena” (RTI), según su dicho, está sustentado en el artículo 3 de la Ley Indígena N.º 6172, tiene incluido un debido proceso para eventuales desalojos administrativos, y resaltó, que este Plan establece el procedimiento para definir “quién es indígena y quién no, quién es poseedor de buena o de mala fe”.

Otro aspecto al que la señora Gutiérrez insistió fue que el trabajo que están realizando como ADI, en referencia al padrón, a los clanes Brörán y al proceso RTI, tienen el acompañamiento de la Escuela de Antropología de la UCR, el INDER y la CONAI.

A la pregunta sobre si la ADI estaría dispuesta a dialogar con las familias brörán recuperantes de Crun Shürin (Potomac) la presidenta indicó: “...estamos dispuestos a negociar, pero ellos tienen una mentalidad que es lo que ellos dicen y nada más”.

5. VISITA AL CAMPAMENTO EN YIMBA CÁJ (REY CURRÉ)

Al ser las nueve horas del día 15 de setiembre del 2018, visitamos la parcela en posesión de Wilson Mavisca, indígena boruca, del territorio de Rey Curré, esta parcela, es parte de la finca Crun Shürin (Potomac), se encuentra en el extremo de esta finca, ubicada dentro del territorio Boruca de Rey Curré (*Ver anexo 2.6.*). Esta posesión de Wilson Mavisca, según su relato, ha generado diversas posiciones respecto a su derecho de permanecer allí, ya que la ADI de Rey Curré, no reconoce su posesión aunque él se identifica como boruca y se basa en la condición de ser propietario colectivo según la ley. Nos reiteró que esa parte de la Finca (nombrada Potomac por los poseedores no indígenas) está en el Territorio de Rey Curré.

5.1 Reunión con las familias recuperantes y miembros de la Junta Directiva de la ADI.

A las 11:00 am ingresamos al Campamento de la Fincas Dü Túj, en Territorio de Rey Curré. Observamos varias estructuras levantadas precariamente, en que se ubicaban la Cocina común y otras dos para reunirse y dormir (*Ver anexo 2.7.*). Había un Puesto de Vigilancia al ingreso del Campamento. ubicado 2 km al Oeste del centro de la comunidad indígena de Rey Curré/Yimba Cáj.

Después de las presentaciones del ODHAIN y las familias recuperantes, se inició una conversación, sobre la recuperación de las fincas ubicadas en Dü Túj, en la que constatamos el apoyo de parte de la comunidad a estas acciones, lideradas por la ADI de Yimba Cáj, que según el dicho de algunas personas allí presentes, responde a la necesidad de disponer de sus territorios ancestrales para trabajar la tierra y vivir según Cultura. También nos informaron que este proceso busca establecer asentamientos seguros, para la población afectada por la Tormenta Nate en el 2017, y otro tipo de infraestructura comunitaria, como es el caso del Liceo Yimba Cáj, el cual fue declarado inhabitable por el Ministerio de Salud, al igual que el EBAIS. (*Ver Anexo*)

(<https://www.nacion.com/el-pais/educacion/re-y-curre-el-liceo-que-estuvo-sumergido-ahora-s-e-deshace-entre-el-barro/ZU3RA7R5I5D5DCCFY6VS62FWWM/story/>)

5.2. En esa reunión con las personas recuperantes en Yimba Cáj, en ella participaron los miembros de la Junta Directiva de la ADI de Rey Curré/Yimba Cáj, así como representantes de las más de 100 personas que iniciaron el proceso de recuperación el pasado 3 de agosto de 2018.

5.3. Según los relatos de la comunidad, incluyendo a los directivos de la ADI de Yimba Cáj, la confrontación con no indígenas se ha manifestado con amenazas e intimidaciones por parte de personas no indígenas. Por recomendación del asesor legal, no han presentado denuncias por dichos actos contrarios a la ley.

5.4. Se nos informó que Juan Jiménez Hidalgo (supuesto poseedor no indígena) ha realizado amenazas contra la integridad de las familias recuperantes y en especial en contra el Presidente de la ADI de Rey Curré/Yimba Cáj, José Rigoberto Leiva Cedeño, quien declaró que Jiménez Hidalgo lo increpó, delante de la comunidad, diciéndole: “Yo te conozco. Sé quién sos. Sé dónde vivís”. Según este testimonio, ese día a Jiménez lo acompañaba un peón que portaba un arma de fuego. Debido a esto, las mujeres manifestaron que se sienten inseguras y temen por sus vidas.

5.5. Un miembro de la Junta Directiva de la ADI indica que todas las acciones que están realizando están dentro del marco legal del estado costarricense y de las convenciones internacionales, por lo que -según él- responde a una causa justa de retomar de manera pacífica las tierras ancestrales que pertenecen a todos los indígenas borucas del territorio de Rey Curré.

5.6. Relatan en esta reunión, los y las recuperantes, que han decidido organizar el trazado de las parcelas en las que ubicarán sus viviendas y las de otras familias que así lo requieran, -como ellos reafirman- “la tierra es del pueblo y está dispuesta para que sea este pueblo el que la habite y la trabaje”.

5.7. Se indica por parte de las personas recuperantes que en el período que tienen de permanencia en el sitio, finca *Dú Tuj*, contaron con la visita de personeros de los Ministerios de Agricultura y Ganadería, de Educación y de Salud, así como del Instituto Mixto de Ayuda Social, (IMAS) y el Banco Hipotecario de la Vivienda (,BAHNVI), a solicitud de la ADI de Yimba Cáj. Aunque, al mismo tiempo, nos afirmaron que están decididos a impulsar estos procesos de manera auto-gestionaria, entendiendo que cualquier ayuda se recibirá sin asistencialismo ni imposiciones foráneas.

Asimismo, en la reunión, varias personas manifestaron su desconfianza en la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas de Costa Rica,(CONAI) y no quieren su intervención en este proceso. Igualmente, nos manifestaron la ausencia de instituciones como el instituto Nacional de la Mujer (INAMU), Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos y el Patronato Nacional de la Infancia , (PANI).

Manifestaron también su molestia con la Comisión Nacional de Emergencias que, por los efectos de la Tormenta (Nate octubre 2017), declaró “estado de riesgo e inhabitable” la zona afectada, y que dicha declaratoria impide a otras instituciones públicas y privadas realizar obras de mitigación, reparación, construcción y reconstrucción.

Además, nos afirmaron que al inicio de la Recuperación la Policía hizo recorridos dos veces al día, y en los últimos quince días (antes de la visita del a Misión) sólo se presentan cuando se les llama. Nos afirman que cuentan con un plan de seguridad y prevención de la violencia.

5.8. Se nos hizo saber que cuentan con el apoyo manifiesto de otros pueblos indígenas ubicados en el territorio costarricense, tal es el caso de la Red Indígena Bribri-Cabécar del Caribe Costarricense. Además, nos informaron que tienen una defensa legal nombrada por la ADI y que existe una Comisión encargada de la recuperación, integrada por representantes de distintos grupos de la comunidad, tales como, Asada, Junta Administrativa del colegio, Consejo indígena de desarrollo Sur entre otras. Esta Comisión tiene requisitos de calificación para ser recuperante.

6 CONCLUSIONES:

El Observatorio de Derechos y Autonomía indígena, en su Misión número 15, a las fincas en recuperación en territorio Indígena Térraba; finca nombrada *Crun Shürin*, antes conocida como Potomac, y a la finca *Dú Túj* en el territorio indígena Rey Curré (*Yimba Cájc*) y Kapliña en el territorio Bribri de Salitre y entrevistadas autoridades nacionales e internacionales concluye que:

6.1. Las personas recuperantes tienen conciencia de su derecho a la tierra y otros derechos fundamentados en la Ley Indígena # 6172 de 1977, el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del 2007.

6.2. La violencia, con amenazas y agresiones contra los y las habitantes de comunidades indígenas, provocan temor, inseguridad y zozobra como lo hemos informado y denunciado en las catorce misiones anteriores, agravándose por el hecho de que las personas son las dueñas de esa tierra según la misma ley (Artículo 3, de la Ley indígena No. 6172).

6.3. El desamparo y la desatención de las Instituciones del Estado es evidente, frente a la situación que viven las comunidades y familias recuperantes visitadas.

6.4. La falta de conocimiento del Derecho y de las culturas indígenas, por parte de funcionarias y funcionarios del Estado costarricense, continúa siendo un obstáculo para la búsqueda de soluciones alternativas, inclusivas e integrales de justicia, y produce mayores niveles de impunidad.

6.5. Existe una ausencia de mecanismos específicos y especiales para manejo de conflictos en territorios indígenas que asuma una visión integral de la realidad y del derecho de estos pueblos.

6.6. El Estado no ha cumplido el Protocolo que implementa las Medidas Cautelares Establecidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) número 321-12, del 30 de abril de 2015, con lo cual se podrían prevenir los actos de violencia que han producido y pueden seguir produciendo hechos lamentables.

6.7. En las comunidades de recuperantes visitadas existen diferentes tipos de autoridad que se relacionan e intervienen: la ADI, organización establecida por el Estado, (ley No. 3859) y el Consejo de Mayores-as como estructura comunitaria tradicional (propia). En el caso de Crun Shürín, ambas autoridades no se reconocen mutuamente, lo cual aumenta la tensión y conflictividad. En el caso de Yimba Cáj, la estructura tradicional propia funciona como una comisión dependiente de la ADI.

6.8. Existen suficientes instrumentos jurídicos para resolver los conflictos por tierra y territorio y no se observa voluntad de las autoridades del Estado para hacer cumplir el Derecho Indígena.

6.9. A pesar de las denuncias, después de 15 misiones del ODAHIN a las comunidades indígenas en conflictividad por tierra y territorio, no se perciben avances significativos para eliminar las raíces de la violencia, ni en el Saneamiento Territorial.

6.10. De los funcionarios entrevistados pudimos constatar que la mayoría desconocen las medidas cautelares de la CIDH, al igual que a existencia de un protocolo para su aplicación. Excepto las fiscalas de Buenos Aires quienes con mucho propiedad se refirieron a los criterios de la pertinencia cultural en su trabajo, la capacitación de funcionarios y funcionarios en derechos indígenas y la coordinación para el envío de informes periódicos a la Comisión Interamericana en razón de las Medidas Cautelares.

6.11. El Estado costarricense no ha asumido la aplicación del Protocolo de Medidas Cautelares con el agravante de que el nuevo funcionario nombrado para eso, a partir de enero del 2019, afirmó en la entrevista que apenas estaba informándose de las situación de los pueblos indígenas bajo estas medidas por lo que no tenía ningún plan al respecto, indicando además de que no contaba con presupuesto ni personal asignado para el cumplimiento de esa actividad.

6.12 Todos estos elementos indicados conforman un escenario que permite el incremento de la violencia ligada a la impunidad, con la complicidad de autoridades locales y nacionales en donde los habitantes de los territorios visitados se encuentran vulnerables y que permite a los agresores actuar sin ningún mecanismo de control ni prevención de esa violencia.

7 RECOMENDACIONES:

El Observatorio de Derechos Humanos y Autonomía indígena, en su 15a. Misión recomienda:

7.1. Que el Estado aproveche los instrumentos y mecanismos legales existentes a nivel nacional e internacional sobre Derechos Humanos de los pueblos indígenas, y garantice su cumplimiento efectivo, que evite las violaciones e impunidad y prevenga conflictividades similares.

7.2. Que los diferentes Poderes del Estado y todas las demás instituciones, realicen de inmediato un plan de capacitaciones para funcionarios/as y una campaña informativa pública y nacional sobre los derechos y las culturas indígenas.

7.3. Que se elabore, en un plazo máximo de seis meses, un Protocolo Nacional de Prevención y Manejo de Conflictos sobre Tierra y Territorio, para Pueblos Indígenas, y con la participación de estos pueblos que contribuya en la elaboración de política pública; y favorezca un clima de armonía y bienestar nacional.

7.4. Que en los planes nacionales, regionales y locales de las instituciones del Estado, las universidades y las instituciones privadas se incluyan como eje transversal, la interculturalidad costarricense (Artículo 1 de la Constitución Política), asumiendo las cosmovisiones y espiritualidades propias de los pueblos indígenas.

7.5. Que el Estado costarricense atienda las demandas, de manera pronta y cumplida como lo ordena la Constitución Política, de las comunidades relacionadas con los derechos humanos de los pueblos indígenas, que prevenga una escalada de violencia; recordando que los Estados siempre serán responsables, en sus países, de cualquier violación a los derechos humanos, sean estas por acción u omisión.

7.6. Que el Estado/Gobierno cumpla de inmediato con el Protocolo de Implementación de las Medidas Cautelares establecidas por la CIDH para los Territorios de Salitre y Térraba; e informe de manera pública y periódica a los pueblos interesados y al país.

7.7. Que el Estado, en su conjunto, promueva las reformas de leyes y reglamentos a efecto de cumplir con el derecho de las Comunidades Indígenas en sus estructuras comunitarias tradicionales, acatando las recomendaciones de la Sala Constitucional y del Relator de las Naciones Unidas; a fin de promover la libre autodeterminación de estos pueblos (Artículos 3 y 4 Declaración de la ONU, sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas 2007).

7.8. Que el Estado/Gobierno de Costa Rica atienda de inmediato la situación de las comunidades indígenas de Crun Shürín, Duj Tuj y Puente de Salitre, relacionadas en este informe, de conformidad con el derecho que les ampara, ante la fragilidad en que se encuentran las recuperaciones territoriales por los niveles de amenaza.

El ODHAIN alerta a la comunidad nacional e internacional de que la actuación del Estado costarricense, negligente y complaciente, es la responsable del aumento de la conflictividad en los territorios indígenas. Lo que puede traer graves consecuencias a la vida y la integridad de estos pueblos y abrir una espiral de violencia que lamentaremos como sociedad. Es urgente el cambio de rumbo en las políticas públicas del estado costarricense hacia los pueblos indígenas que promueve tranquilidad y una mejor sociedad costarricense.

El Observatorio ODHIN agradece a todas las organizaciones y personas que hicieron posible llevar a cabo la Quinceava Misión en los Territorios de Térraba y Yimba Cáj/ Rey curré . Igual reconoce las atenciones y disponibilidad de las personas afectadas por los hechos, en participar dando sus testimonios e imágenes.

Agradecemos a la Junta Directiva ADI de Yimba Cáj, al Consejo de Mayoras y Mayores Bröran de Crun Shürin, a la Presidenta de la ADI de Térraba, al ViceAlcalde de Buenos Aires, a las fiscalas de Buenos Aires, al director Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos, por las entrevista brindadas.

Este informe será entregado a las autoridades del Estado Costarricense, a las organizaciones sociales nacionales e internacionales y organismos internacionales del Sistema Universal y Regional de Derechos Humanos (ONU, OEA); a los medios de comunicación social y a la opinión pública.

En San José, a los 18 días de marzo del 2019.

Por la 15ª Misión ODHAIN

Víctor Madrigal Sánchez .

Vicky Acuña Montero

Jefes de 15ª. Misión

CC.

Poder Judicial - Corte Suprema de Justicia – Costa Rica.

Fiscal General de la República.

Presidente de la República – Carlos Alvarado Quesada .

Vice Ministra de la Presidencia – Ana Gabriel Zúñiga Aponte.

Comisión de DDHH de la Asamblea Legislativa.

Defensoría de los /as Habitantes.

Organizaciones indígenas nacionales e internacionales

Iglesias y Religiones en Costa Rica.

Director Oficina de la OIT – Costa Rica y de Oficina de Presentantes ONU – CR.

Alto Comisionado de DDHH de los Pueblos Indígenas – ONU.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Relatoría Indígena – OEA.

Comisión para la Erradicación del Racismo y toda Forma de Discriminación – CERDONU

Adolfo Pérez Esquivel – Premio Nobel de la Paz – Presidente SERPAJ – América Latina

Dr. Phil McManus – Movimiento Internacional por la Reconciliación – (IFOR) – FOR USA.

Marina Pagés – (Fr) – Directora Servicio Internacional para la Paz – SIPAZ – Mx

Medios de comunicación , Redes sociales

Movimientos sociales nacionales e internacionales